



LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y IX, 10, fracciones I y II, 15, fracción II y 24 de Ley de Infraestructura de la Calidad; 45 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XV de la Ley General de Protección Civil, 3 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, y 3 apartado B fracción IX, y 22, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el objetivo más importante para este gobierno es que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, mediante la construcción de paz y seguridad;

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 en su Objetivo Prioritario 5: Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente. La necesidad de fortalecer los instrumentos normativos para tener un marco jurídico que construya un adecuado sistema de monitoreo de fenómenos naturales que traduzcan sus resultados en pronósticos puntuales, armonice las facultades en los tres órdenes de Gobierno y fortalezca la planificación urbana y ordenamiento territorial con un enfoque incluyente, generando factores que reduzcan sistemáticamente el riesgo de desastres;

Que el mismo Programa Sectorial en su estrategia prioritaria 5.4 establece como Acción Puntual 5.4.1 Promover la creación de ordenamientos jurídicos, para fortalecer el marco normativo en materia de Protección Civil;

Que el Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024, establece en su estrategia prioritaria 4.1: Fortalecer la gestión integral de riesgos a través de las adecuaciones al marco normativo en materia de protección civil, con la participación de los sectores público, privado y social, para prever, reducir y controlar el riesgo de desastres;

Que el proceso de transición de atribuciones entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Seguridad Ciudadana en materia de funciones, recursos materiales, humanos, financieros, tecnológicos, unidades administrativas, entre otras atribuciones jurídicas-administrativas, que derivaron de la reforma al artículo 30 BIS, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por medio del cual se confiere a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la atribución de conducir, así como ejecutar todo lo relativo a protección civil y que culminó con la publicación el treinta de abril de dos mil diecinueve del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,

Que el Pleno de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, en la Primera Sesión Extraordinaria SE/CNIC/01-2024, celebrada el veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, acordó recibir la solicitud de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para valorar el cambio de nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar; NOM-006-SEGOB-2015, Tsunamis.- Características y específicas de prevención, alertamiento y evacuación; NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre; y NOM-009-SEGOB-2015, "Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta", y

Que en la RESOLUCIÓN CNIC5/1SE-2024, la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, con fundamento en los artículos 18, fracciones I y XVIII, y 32, último párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad, acuerda el cambio de nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar; NOM-006-SEGOB-2015, Tsunamis.- Características y específicas de prevención, alertamiento y evacuación; NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre; y NOM-009-SEGOB-2015, "Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta", por lo que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá publicar el Aviso del cambio de nomenclatura de dichas



normas en el Diario Oficial de la Federación y en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECLARATORIA POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LA VIGENCIA Y CAMBIO DE NOMENCLATURAS, DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se cambia la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de protección civil reconocidas con las siglas SEGOB, identificándose en lo sucesivo bajo las siglas SSPC; conservando su número de identificación y año de expedición, para quedar como a continuación se indica:

NOMENCLATURA ANTERIOR	NOMENCLATURA ACTUAL
NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.	NOM-003-SSPC-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
NOM-006-SEGOB-2015, Tsunamis.- Características y específicas de prevención, alertamiento y evacuación.	NOM-006-SSPC-2015, Tsunamis.- Características y específicas de prevención, alertamiento y evacuación.
NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre.	NOM-008-SSPC-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre.
NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.	NOM-009-SSPC-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.-

Coordinadora Nacional de Protección Civil

Laura Velázquez Alzúa